

rio Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992). Cáceres, 5 de julio de 1999.

A N E X O

EXPTE. C-55/97.

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. JUSTO GASPAS LOPEZ por infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

I. Por acuerdo del Director General de Arquitectura y Vivienda de C-55/97, se abren Diligencias Previas Informativas a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados. De las averiguaciones realizadas se constata, que la vivienda sita en C/ Gabriel y Galán, 5 de la PLASENCIA se encuentra deshabitada.

II. En base a la información suministrada, se ha procedido a incoar, el correspondiente Expediente de desahucio contra D. JUSTO GASPAS LOPEZ, por la causa prevista en el Art. 138.6.º, del D. 2114/1968 de 24 de julio, por NO DESTINAR LA VIVIENDA A DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE.

III. Este Pliego de Cargos se notificará al interesado indicándole que puede contestarlo en el plazo de 10 días, con las alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas, concretando los medios de que pretende valerse en orden a la mejor defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueran presentadas, por este Instructor se dictará Propuesta de Resolución que corresponda. Se advierte que si no se procede a la contestación en el plazo señalado, se dará por evacuado el trámite, prosiguiendo el curso del Expediente.

El presente Pliego de Cargos se considera un acto de trámite, por lo que no cabe interposición de recurso alguno contra el mismo.

Cáceres, 4 de mayo de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

ANUNCIO de 5 de julio de 1999, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Enrique Silva Vargas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROVIDENCIA DE INCOACION Y PLIEGO DE CARGOS correspondiente al expediente de desahucio administrativo n. C-25/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992). Cáceres, 5 de julio de 1999.

A N E X O

EXPTE. C-25/98.

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el Art. 158 del Decreto 2114/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Ub. Cerro de los Pinos, viv. 34 de ALDEA MORET (CACERES), al deducirse de las mismas posibles infracciones al Régimen Legal que regula dichas viviendas, y considerando lo dispuesto en la normativa aplicable, art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, así como el art. 138 del Reglamento que lo desarrolla, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del Expediente Administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 79/1995 de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo de Transferencias de funciones en materia de vivienda

A C U E R D A:

1.—Incoar Expediente de Desahucio Administrativo contra D. ENRIQUE SILVA VARGAS por NO DESTINAR LA VIVIENDA A DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE como beneficiario o arrendatario de la vivienda sita en Ub. Cerro de los Pinos, viv. 34 de ALDEA MORET (CACERES).

2.—Designar respectivamente como Instructor y Secretario del mismo a D. Raúl Morillo Gala y D. Eusebio Donaire Iglesias, pudiendo ser ambos recusados por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

«El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Provisión, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta tanto no se resuelva dicho Expediente».

Mérida, 14 de junio de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

EXPTE: C-25/98

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. ENRIQUE SILVA VARGAS por infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

I. Por acuerdo del Director General de Arquitectura y Vivienda de C-25/98, se abren Diligencias Previas Informativas a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados. De las averiguaciones realizadas se constata, que la vivienda sita en Ub. Cerro de los Pinos, viv. 34 de ALDEA MORET (CACERES) se encuentra deshabitada.

II. En base a la información suministrada, se ha procedido a incoar, el correspondiente Expediente de desahucio contra D. ENRIQUE SILVA VARGAS, por la causa prevista en el Art. 138.6, del D. 2114/1968 de 24 de julio, por NO DESTINAR LA VIVENDA A DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE.

III. Este Pliego de Cargos se notificará al interesado indicándole que puede contestarlo en el plazo de 10 días, con las alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas, concretando los medios de que pretende valerse en orden a la mejor defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueran presentadas, por este Instructor se dictará Propuesta de Resolución

que corresponda. Se advierte que si no se procede a la contestación en el plazo señalado, se dará por evacuado el trámite, prosiguiendo el curso del Expediente.

El presente Pliego de Cargos se considera un acto de trámite, por lo que no cabe interposición de recurso alguno contra el mismo.

Cáceres, 24 de junio de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION, de 6 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipos de uniforme para los agentes de medio ambiente.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 020/99.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipos de uniforme para los agentes de medio ambiente.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 49 de 27 de abril de 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.500.000.-ptas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de julio de 1999.
- b) Contratista: EL CORTE INGLES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.191.200.-pts /103.321,19 euros.